

ECONOMÍA

El gesto de aprobar en el último Consejo de Ministros de octubre el Real Decreto que regula el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ponía de relieve que el Gobierno quiere, tras la presión a la que está sometido su partido por los últimos casos de corrupción descubiertos, dar un

acelerón a una serie de medidas todavía en trámite parlamentario. La situación ha calado entre los ciudadanos, tal y como refleja el último CIS y también un Informe de la Comisión Europe que asegura que un 95% de los españoles cree que la corrupción está generalizada.

rá que lo hagan las empresas, que ahora pueden aportar hasta 100.000 euros anuales.

En la misma línea se prohibirá que los bancos perdonen créditos a los partidos, actuación bastante corriente en la historia de la mayoría de las formaciones políticas.

Se encuentra en fase de enmiendas a la totalidad, en el Congreso. Una vez cerrado este trámite, se abrirá el periodo de presentación de enmiendas al articulado y después el inicio de su tramitación parlamentaria.

La reforma de la **Ley Orgánica del Código Penal**, que lleva desde principios de este año en fase de enmiendas, presenta nuevas figuras penales en lo que se refiere a los tipos de delincuencia e incorpora la multirreincidencia.

Una de las principales medidas a tener en cuenta es que en los delitos de administración desleal y malversación ya no será necesario acreditar el enriquecimiento ilícito del administrador o funcionario que falte al deber que tiene encomendado si, entre otros supuestos, se acredita que ha firmado contratos por un precio desorbitado o por servicios no prestados.

No obstante, el nuevo titular de Justicia, **Rafael Catalá**, ha ofrecido la "máxima colaboración" para avanzar en una negociación e incorporar todos aquellos contenidos necesarios "para adecuar la realidad del Código Penal a la realidad social", con relación a la lucha contra la corrupción. Una realidad que cambia constantemente.

Con el nuevo texto se tipifican como malversación todos los supuestos de gestión desleal del patrimonio público: contrataciones a precios superiores a los reales, celebración de contratos sin prestación, utilización del patrimonio público para fines privados... De esta forma la persecución de estas conductas será más eficaz, ya que no será preciso acreditar un enriquecimiento, sino que bastará con probar que ha existido una conducta desleal patrimonial.

Patrimonio altos cargos
El Proyecto de Ley amplía la responsabilidad de las personas jurídicas a las sociedades mercantiles públicas y prevé, además, la sanción de los directivos de las entidades en las que se cometan delitos por falta de adopción de medidas de prevención.

Una de las medidas que se han venido demandando desde el inicio de la legislatura es el establecimiento de un procedimiento de comprobación, mediante auditoría, de la situación patrimonial de los altos cargos de las Administraciones Públicas, al acabar el mandato, sin embargo el Proyecto de ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la **Administración del Estado** está en periodo de enmiendas a la totalidad. Las medidas que esperan su puesta en marcha, además, de reforzar el papel del Tribunal de Cuentas con más medios para su labor de control, buscan también regular los procedimientos de contratación de los partidos estableciendo con claridad las normas de quienes contratan en su nombre.

Los grupos parlamentarios se mostraron de acuerdo en estudiar la creación de un órgano para analizar la eficacia y el impacto de las leyes que aprueba la Cámara, para comprobar si cumplen sus objetivos, así como la posibilidad de que las iniciativas legislativas populares (ILP) puedan defenderlas en el Congreso, dotándolas de más relevancia. También, se ha propuesto la regulación parlamentaria incluyendo la regulación parlamentaria de los lobbies, que ya funcionan en otros Estados de la UE.

En trámite, tras 12 meses, la reforma del Código Penal y de Enjuiciamiento Criminal, la regulación del alto cargo y de la financiación de los partidos

Las medidas anticorrupción duermen en el Congreso

■ Ana Sánchez Arjona

El gesto de aprobar en el último Consejo de Ministros de octubre, el Real Decreto que regula el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, ponía de relieve que el presidente del Gobierno, **Mariano Rajoy**, quiere, tras la presión a la que está sometido su partido por los últimos casos de corrupción descubiertos, dar una acelerón a una serie de medidas que llevan más de un año en el Congreso de los Diputados.

El Ejecutivo ha dejado en reposo la aprobación de la reforma del Código Penal, la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, así como la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo visto bueno parlamentario está en entredicho por lo poco que queda de legislatura.

La percepción de la corrupción ha calado entre los ciudadanos y se ha puesto de manifiesto en la última encuesta del CIS donde Podemos arrasa y rompe con el bipartidismo, al menos en lo que al voto directo se refiere. Algo que se refleja también en el Informe sobre la lucha contra la corrupción, elaborado por la **Comisión Europea** y publicado en febrero de este año en el que se destaca que un 95% de los españoles cree que la corrupción está generalizada.

A la espera de que se aprueben las medidas todavía en tramitación, la vigentes, como es la ley de financiación de los partidos políticos, incluyó la obligación de hacer públicas, a través de su página web, el balance y la cuenta de resultados y, muy en particular, la cuantía de los créditos concedidos y las condonaciones de deuda por las entidades. Además, se incluyó un límite de 100.000 euros al año como posibilidad máxima de condonación de deuda, lo que incluye tanto el principal como los intereses.

La CE pide acciones

Los partidos deben informar tanto al **Tribunal de Cuentas** como al **Banco de España** sobre las condiciones de la deuda y notificar las donaciones superiores a 50.000 euros y la de bienes inmuebles en el plazo de tres meses. Con estas obligaciones, se incluyó un cuadro de sanciones que trata evitar la generalización de las malas prácticas.

Sin embargo, la letra pequeña, aseguran los expertos, muestra agujeros por los que se puede escapar al control.

La Comisión Europea pedía, en el informe sobre la lucha contra la corrupción, al Gobierno de Rajoy que tomara medidas para una mayor vigilancia de la financiación de los partidos políticos además de establecer la obligación de una auditoría externa anual para cada formación política y que publiquen on line su cuenta de resultados, incluidos



La Ley Orgánica de control de la actividad de los partidos políticos sigue en trámite parlamentario.

EVALUACIÓN NIVEL DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El partido publica en su página web la siguiente información:

- Si cumple (1 punto)
- Cumplimiento parcial (0,5 puntos)
- No cumple (0 puntos)

Nivel de cumplimiento (de 0 a 10)

	UPyD	IU	ERC	PP	CDC	PSOE	PNV	UDC
Cuentas anuales del partido (dos últimos ejercicios)	Sí	Sí	Sí	Sí	Parcial	NO	Sí	Parcial
Fechas en las que ha remitido sus cuentas al Tribunal de Cuentas	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO	NO	NO
Último informe de fiscalización de las cuentas del partido emitido por el Tribunal de Cuentas	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	Sí	NO
Presupuestos anuales (dos últimos ejercicios) con la correspondiente liquidación presupuestaria	Parcial	Sí	NO	NO	NO	Parcial	NO	NO
Datos básicos de las entidades vinculadas al partido (fundaciones, asociaciones, etc.)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	Sí
Desglose (orgánico y geográfico) de los gastos e ingresos, así como de los bienes patrimoniales	Sí	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Declaración de la inexistencia en las listas electorales de procesados o investigados por corrupción	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	NO
Detalle gastos electorales en las últimas elecciones y/o límites legalmente establecidos para sus gastos electorales	Sí	NO	Sí	NO	Sí	NO	NO	NO
Descripción del procedimiento de control y/o auditoría interna del partido	Sí	NO	NO	Sí	NO	NO	NO	NO
Curriculum o datos biográficos (al menos cinco líneas) de cada uno de los candidatos incluidos en las listas electorales	Sí	Parcial	NO	NO	Parcial	Sí	NO	Parcial

Fuente: Transparencia Internacional España

los préstamos y que se refuerce el régimen de sanciones.

La Ley orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos es la respuesta de Rajoy a las demandas de ir más allá de la Ley de Transparencia y contiene el

grueso de las medidas que ha venido anunciado el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, desde su llegada al Gobierno.

Esta Ley obligará a las formaciones políticas a depositar sus cuentas en un registro público y fijar

reglas sobre el papel que pueden ejercer sus responsables de la gestión económica, e incluirá la prohibición tajante de que personas físicas serán las únicas que puedan hacer donaciones a título personal a los partidos políticos y se prohibi-

Pacto de limpieza democrática, una vez más

■ La Comisión Ejecutiva del PSOE ha aprobado una declaración con las propuestas y compromisos del partido contra la corrupción. Los socialistas utilizarán las medidas que recoge la

denominada Declaración de Valencia, como base para negociar con otros grupos en el Congreso "un pacto de limpieza democrática", tal y como explicó su secretario general, Pedro Sánchez, después de haberse

negado a alcanzar un acuerdo bilateral con el PP. Una de estas iniciativas que plantea el documento es que se rebaje de 120.000 a 50.000 euros la cantidad defraudada para que se considere delito fiscal, y elevar la

pena de prisión a seis años, así como el plazo de prescripción. También proponen que se tipifique el delito de enriquecimiento injusto o ilícito para que los cargos públicos, ante un aumento patrimonial excesivo no justificado, devuelvan el dinero.